

Jesús María,

VISTOS:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 008-2012/OSCE-CD, de fecha 02 de julio de 2012, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 008-2012/OSCE-CD, y la propuesta elaborada por la Unidad de Organización y Mejora de Procesos de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 127-2012-OSCE/PRE, del 11 de Mayo de 2012 se aprobó la Directiva N° 003-2012/OSCE-CD sobre “Lineamientos para el Procedimiento de Asignación de Expedientes en el Tribunal de Contrataciones del Estado”;

Que, en ese sentido, la Unidad de Organización y Mejora de Procesos propone la modificación de la Directiva N° 003-2012/OSCE-CD sobre “Lineamientos para el Procedimiento de Asignación de Expedientes en el Tribunal de Contrataciones del Estado”;

Que, la modificación propuesta está referida al numeral 6.3.1 sobre Reasignación de Expedientes a Vocales, que adiciona otro motivo para la reasignación de expedientes (por vacaciones, ausencia, licencia o abstención), y modifica el punto 6.4 que se ubica como 6.5, y se hace un agregado denominado: “De las Abstenciones” que ahora pasa a ser ubicada como numeral 6.4;

Que, mediante Acuerdo N° 002-008-2012/OSCE-CD, de fecha 02 de julio de 2012, el Consejo Directivo acordó aprobar la modificación de la Directiva N° 003-2012/OSCE-CD;

Que, el literal u) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE dispone que es competencia de la Presidencia Ejecutiva la expedición de los actos administrativos que le corresponda, entre los cuales se encuentra el acto que formaliza los acuerdos del Consejo Directivo;

Que, en concordancia con el artículo antes citado, los artículos 6° y 7° inciso 8) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 0012-003 de la sesión N° 003 del 08 de mayo de 2009 y modificado mediante Acuerdo N° 003-002 de la sesión N° 002 del 19 de febrero de 2010, el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del OSCE y tiene entre sus funciones la de

formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la Resolución cuando corresponda;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo formalizando el citado Acuerdo del Consejo Directivo;

Estando a lo expuesto mediante Acuerdo N° 002-008-2012/OSCE-CD, y de conformidad con el literal u) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, en concordancia con el artículo 6° y el numeral 8) del artículo 7° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Desarrollo, la Unidad de Organización y Mejora de Procesos, la Dirección Técnico Normativa, y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Modifíquese la Directiva N° 003-2012/OSCE-CD: “Lineamientos para el Procedimiento de Asignación de Expedientes en el Tribunal de Contrataciones del Estado”, aprobada por Resolución N° 127-2012-OSCE/PRE del 11 de Mayo de 2012, la misma que se adjunta a la presente resolución.*

Artículo Segundo.- *Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.*

Artículo Tercero.- *Publíquese la presente resolución y el texto modificatorio de la Directiva N° 003-2012/OSCE-CD en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).*

Regístrese y comuníquese,

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva